



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 0 2

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1864/2011: PRORROGASE el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2011, hasta el 31 de Agosto del corriente año.-

Publicado, el día 27 de julio de 2011.

SAN ISIDRO, 27 de julio de 2011

DECRETO NUMERO: **1864**

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores de los rodados comprendidos entre los modelos años 1990 a 1999 y el Decreto N° 1464 de fecha 13 de junio de 2011; y

Considerando:

QUE, razones referidas a inconvenientes en la programación de tareas relativas a la distribución de las boletas para el pago en el tiempo previsto, hacen necesario disponer de un plazo mayor para satisfacer con amplitud las solicitudes de los contribuyentes para realizar el pago de la 1ra. Cuota del Impuesto a los Automotores y/o las cuotas anuales bonificadas;

QUE la Secretaría de Hacienda aconseja prorrogar la fecha de su vencimiento de pago hasta el día 31 de agosto del corriente;

QUE de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 226/03 en su artículo 3° la normativa de pago se realizaría de conformidad a lo que disponga cada municipio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y
***** Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 2011, hasta el 31 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria
***** dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los fines de adecuar los registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente,-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta